



INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-

DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN DA No. 229-IGSS-2009

ADQUISICIÓN DE CINCO (05) ADMINISTRADORES DNS, DHCP E IPAM PARA LAS OFICINAS CENTRALES DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL

Guatemala, agosto de 2009



CONTENIDO

1. TERMINOLOGÍA
2. BASES DE COTIZACIÓN
3. ESPECIFICACIONES GENERALES
4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
5. DISPOSICIONES ESPECIALES
6. ANEXOS



1. TERMINOLOGÍA

1.1 AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SUPERIOR

El Gerente del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (Artículo 78 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado) o Subgerente Administrativo por delegación de funciones de acuerdo a la Ley Orgánica del Instituto (Artículo 15 Decreto 295 del Congreso de la República de Guatemala).

1.2 BASES DE COTIZACIÓN

Apartado de estos documentos de cotización en los que se establecen los requisitos solicitados a los oferentes (Artículos 18 y 19 de la Ley de Contrataciones del Estado).

1.3 CONTRATISTA

Persona individual o jurídica con quien se suscribe el contrato (Artículo 78 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).

1.4 CONTRATO

Es el instrumento legal, suscrito por el funcionario titular de la Autoridad Administrativa Superior del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social y por el contratista donde se estipulan los derechos y obligaciones que rigen la ejecución de la negociación y las relaciones entre los mismos, cuyas condiciones surgen de todos los documentos de cotización técnicos y legales que integran el proceso.

1.5 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS

Dependencia administrativa del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, encargada de coordinar los procesos de contrataciones, ubicada en la 7^a. Avenida 22-72 zona 1, tercer nivel, oficinas centrales. Teléfonos: 2412-1224, extensiones: 1233 a la 1235, 1237 y 1239, con horario de atención al público de 8:00 a 16:00 horas de lunes a viernes.

1.6 DISPOSICIONES ESPECIALES

Apartado de estos documentos de cotización en donde se desglosan instrucciones particulares para este proceso (Artículo 20 de la Ley de Contrataciones del Estado).

1.7 DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN

Agrupación de documentos que se integran por: Bases de cotización, especificaciones generales, especificaciones técnicas, disposiciones especiales y anexos (Artículo 18 de la Ley de Contrataciones del Estado).

1.8 ESPECIFICACIONES GENERALES

Apartado de estos documentos de cotización en el cual se establecen los aspectos generales del objeto de este proceso (Artículo 20 de la Ley de Contrataciones del Estado).

1.9 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Apartado de estos documentos de cotización en donde se desglosan las características inherentes al objeto de este proceso (Artículo 20 de la Ley de Contrataciones del Estado).

1.10 GUATECOMPRAS

Sistema de información de contrataciones y adquisiciones del Estado donde se anuncia e informa sobre la compra, venta y contratación de bienes, suministros, obras y servicios que requiera el sector público. Su dirección de internet es www.guatecompras.gt (Artículo 8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).



1.11 INSTITUTO

Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, oficinas centrales ubicadas en 7^a. Avenida, 22-72, zona 1, Centro Cívico, Guatemala, su dirección en Internet es www.igssgt.org

1.12 JUNTA

Junta de cotización integrada con tres miembros, nombrada por la Autoridad Administrativa Superior del Instituto (Artículos 15 y 16 de la Ley de Contrataciones del Estado).

1.13 LEY

Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas (Artículo 78 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).

1.14 MODIFICACIONES

Son los instrumentos que modifican los documentos de cotización (Artículo 39 Bis de la Ley de Contrataciones del Estado).

1.15 OBJETO

Adquisición de cinco (05) administradores DNS, DHCP e IPAM para las Oficinas Centrales del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.

1.16 OFERENTE

Persona individual o jurídica que presenta una oferta (Artículo 78 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).

1.17 OFERTA

Propuesta presentada por cada oferente para ejecutar el objeto de este proceso (Artículo 25 de la Ley de Contrataciones del Estado).

1.18 PLICA

Sobre cerrado y sellado, dentro del cual el oferente presenta los requisitos solicitados para el presente proceso (Artículo 9 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).

1.19 REGLAMENTO

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo No. 1056-92 y sus reformas.

1.20 UNIDAD SOLICITANTE

Departamento de Informática, ubicado en 7^a. Avenida 22-72 zona 1, tercer nivel, Oficinas Centrales; teléfono: 2412-1224, con horario de atención al público de 8:00 a 16:00 horas de lunes a viernes.



2. BASES DE COTIZACIÓN

2.1 OBJETO

El INSTITUTO desea adquirir cinco (05) administradores DNS, DHCP e IPAM para las Oficinas Centrales del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, de acuerdo a las condiciones y requerimientos establecidos en las BASES DE COTIZACIÓN, ESPECIFICACIONES GENERALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DISPOSICIONES ESPECIALES y anexos de los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN.

2.2 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

DESCRIPCIÓN		FECHA
2.2.1	Período para adquirir los DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN en forma electrónica	A partir de su publicación en el portal de GUATECOMPRAS, hasta el 04 de septiembre de 2009.
2.2.2	Período para adquirir los DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN en papel	A partir de su publicación en el portal de GUATECOMPRAS, hasta el 03 de septiembre de 2009.
2.2.3	Fecha, hora y lugar de las visitas	El 26 de agosto y 02 de septiembre de 2009, a las 09:00 horas en el Departamento de Informática, tercer nivel, Oficinas Centrales del INSTITUTO.
2.2.4	Período para solicitudes de aclaraciones sobre los DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN	A partir de la publicación de la convocatoria a cotizar en el portal de GUATECOMPRAS, hasta tres (3) días hábiles antes de la fecha establecida para presentar ofertas.
2.2.5	Período para respuestas de aclaraciones sobre los DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN	Hasta dos (2) días hábiles antes de la fecha establecida para presentar ofertas.
2.2.6	Lugar, dirección, fecha y hora para la recepción de OFERTAS	DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS, ubicado en la 7ª. Avenida 22-72 zona 1, tercer nivel, Oficinas Centrales del INSTITUTO, el 04 de septiembre de 2009, a las 10:00 horas (hora límite 10:30), transcurrido este tiempo la JUNTA no recibirá ninguna OFERTA.
2.2.7	Apertura de PLICAS	Después de concluida la recepción de OFERTAS.
2.2.8	Plazo para adjudicar	Hasta 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de recepción de OFERTAS.

2.3 CONVOCATORIA A OFERTAR, ACLARACIONES Y ENTREGA DE DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN

La convocatoria a ofertar se efectuará por medio de una (1) publicación en un diario de mayor circulación en el país, así como en el portal de GUATECOMPRAS.



Los DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN serán puestos a disposición de los interesados para las aclaraciones, en las oficinas del DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS; en el portal de GUATECOMPRAS y en la dirección de Internet del INSTITUTO.

Los interesados en participar en el presente proceso podrán adquirir los DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN de la siguiente forma: (Artículos 22 y 39 de la LEY y 7 del REGLAMENTO).

a) **DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN adquiridos por medio electrónico:** Podrán obtenerlos descargándolos del portal de GUATECOMPRAS, consultando el Número de Operación de Guatecompras (NOG) **842087**, sin costo alguno.

b) **DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN adquiridos en papel:** Podrán obtenerlos en las oficinas del DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS sin costo alguno.

2.4 VISITA

Los interesados deberán visitar una sola vez, el lugar en donde se llevará a cabo la instalación del OBJETO, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2.3 del cronograma de actividades, con el fin de conocer las características de la infraestructura.

Queda a criterio de los interesados definir en cuál de las dos fechas efectuarán su visita, con la salvedad que si la realizan el 02 de septiembre de 2009, por la proximidad del evento no podrán solicitar las aclaraciones que consideren pertinentes de acuerdo al numeral 2.2.4 del cronograma de actividades.

De la misma se extenderá una constancia de acuerdo a lo indicado en el anexo 6.4 de los DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN.

2.5 ACLARACIONES Y MODIFICACIONES DE LOS DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN

Los interesados que soliciten aclaraciones sobre los DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN deberán hacerlo a través del portal de GUATECOMPRAS, dentro del período establecido en el numeral 2.2.4 del cronograma de actividades. El INSTITUTO aclarará o emitirá las MODIFICACIONES si correspondiera, hasta la fecha establecida en el numeral 2.2.5 del cronograma de actividades (Artículo 9, literales c) y d) de la Resolución No. 30-2009 del Ministerio de Finanzas Públicas).

El INSTITUTO, antes de la recepción de OFERTAS podrá emitir las MODIFICACIONES a los DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN que crea convenientes y se harán del conocimiento a los interesados que estén participando en la cotización, por escrito y por medio del portal de GUATECOMPRAS (Artículo 39 Bis de la LEY y 9 literal e) de la Resolución No. 30-2009 del Ministerio de Finanzas Públicas).

2.6 ELABORACIÓN DE LA OFERTA

Los OFERENTES deben realizar su propuesta de acuerdo a lo estipulado en estos DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN, en caso de discrepancia en el contenido de los mismos prevalecerán en el siguiente orden: DISPOSICIONES ESPECIALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ESPECIFICACIONES GENERALES y BASES DE COTIZACIÓN (Artículo 5 del REGLAMENTO).

Los OFERENTES deben presentar los documentos requeridos en original y copia, en PLICAS separadas, rotuladas con la información del OFERENTE (nombre, razón social,



dirección, números telefónicos y otros medios de comunicación), la identificación del proceso y la palabra original y copia según corresponda, la copia será puesta a disposición de los OFERENTES para consulta (Artículo 19, inciso 4 de la LEY).

- a) En idioma español.
- b) Los documentos contenidos en la PLICA, deben ser legibles, no deben contener enmiendas, correcciones, borrones o raspaduras, excepto que estén debidamente salvadas; como lo establece el Artículo 159 Ley del Organismo Judicial y Artículo 14 del Código de Notariado. Esta excepción no aplica para los requisitos fundamentales definidos en el numeral 2.9 de los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN.
- c) La fianza de sostenimiento de oferta deberá ser entregada dentro de una bolsa de polietileno u otro material impermeable y transparente, que permita su resguardo y visualización
- d) Con excepción de la fianza de sostenimiento de oferta, todos los folios deben estar numerados, firmados, con índice del contenido y con los documentos ordenados de acuerdo a como se listan en el numeral 2.8 de los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN.
- e) Los OFERENTES deben tomar en cuenta que los gastos en que incurran para la preparación y presentación de su OFERTA, serán a su exclusiva cuenta, razón por la cual el INSTITUTO no reconocerá suma alguna por este concepto, ni efectuará reembolsos de ninguna naturaleza.
- f) Los documentos que contiene la PLICA no serán devueltos.
- g) La JUNTA no aceptará OFERTAS presentadas por fax o enviadas por correo, ni presentadas extemporáneamente (Artículo 24 de la LEY).

2.7 ELABORACIÓN DEL FORMULARIO DE COTIZACIÓN

Los OFERENTES deben presentar el formulario de cotización de acuerdo al anexo 6.2 de los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN, ingresando los datos que correspondan, el cual debe ser firmado por el propietario, su representante legal o mandatario según el caso; asimismo, deben tomar en cuenta lo siguiente:

- a) De acuerdo a lo que establece el Artículo 25 de la LEY, en ningún caso se permitirá a un compareciente la representación de más de un OFERENTE. Quien actúe por sí no puede participar representando a un tercero.
- b) El precio unitario y total debe ser expresado en quetzales, en números, con dos (2) decimales y únicamente el precio total de la OFERTA debe ser expresado en letras. El OFERENTE debe revisar que el resultado de las operaciones matemáticas, sea el correcto y que coincida lo expresado en números y letras para evitar que la JUNTA rechace la OFERTA (Artículo 6 de la LEY).
- c) De acuerdo a lo que establece el Artículo 10 del Decreto 27-92 del Congreso de la República de Guatemala, el precio ofertado, debe incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA).



- d) El OFERENTE debe considerar en el precio ofertado, todos los costos en que incurra el OBJETO del presente proceso, de acuerdo a lo establecido en estos DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN.

2.8 LISTADO DE DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONTENER LA PLICA

- a) Formulario de identificación del OFERENTE, de acuerdo al anexo 6.1 de los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN.
- b) Formulario de cotización, de acuerdo al anexo 6.2, con todos los datos que se solicitan, firmado por el propietario, representante legal o mandatario y de conformidad a lo que se establece en el numeral 2.7 de los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN.
- c) Fianza de sostenimiento de oferta, de acuerdo a lo que se establece en el numeral 2.20.1 de los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN.
- d) Declaración Jurada contenida en Acta Notarial, en donde conste lo siguiente:
- I. Que no es deudor moroso del Estado ni de las entidades a las que se refiere el Artículo 1 de la LEY.
 - II. Que no está comprendido en ninguna de las prohibiciones que establece el Artículo 80 de la LEY.
 - III. Que leyó, estudió, aceptó y se somete expresamente a cada una de las condiciones, requisitos y demás estipulaciones establecidas y exigidas en estos DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN, aclaraciones y MODIFICACIONES.
 - IV. Que los bienes ofertados estarán respaldados por garantía de calidad y funcionamiento, las cuales incluirán el servicio de reparación con provisión de mano de obra y repuestos originales que sean necesarios sin cargo alguno para el INSTITUTO de acuerdo a lo solicitado en el numeral 5.3 de los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN.
- e) Original de la solvencia de pagos de contribuciones patronales y de trabajadores, extendida por el INSTITUTO al 31 de julio de 2009, la cual debe ser solicitada por escrito por el propietario, representante legal o mandatario para el evento que participa, al Departamento de Recaudación, ubicado en el 2do. nivel de las Oficinas Centrales del INSTITUTO.
- f) Original o fotocopia legalizada de la constancia otorgada por el Departamento de Recaudación, para el caso que el OFERENTE no esté afecto al Seguro Social.

Para obtener dicho documento, deberá solicitar por escrito la inspección respectiva, firmada por el propietario, representante legal o mandatario, indicando la dirección exacta y el evento en que participará a la División de Inspección, ubicada en el sótano del edificio de Oficinas Centrales del INSTITUTO. El OFERENTE deberá contar con sus libros contables para la inspección correspondiente. Si el informe de dicha División es favorable, el Departamento de Recaudación, entregará la constancia respectiva (Artículo 50 inciso b) Decreto 295 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social).



- g) Fotocopia legalizada de los documentos siguientes:
- I. Si el OFERENTE es persona individual:
 - Patente de comercio de empresa que indique el giro comercial afín al OBJETO.
 - Cédula de vecindad completa del propietario o mandatario, si fuera el caso, con el documento que lo acredite, debidamente inscrito en los registros correspondientes.
 - II. Si el OFERENTE es persona jurídica:
 - Testimonio de la escritura pública de constitución de la sociedad y sus modificaciones si las hubiere, debidamente inscritas en el Registro Mercantil.
 - Documento que acredite el nombramiento del representante legal o mandatario debidamente inscrito en los registros correspondientes.
 - Cédula de vecindad completa del representante legal o mandatario.
 - Patente de comercio de sociedad.
 - Patente de comercio de empresa que indique el giro comercial afín al OBJETO.

En caso de los extranjeros adjuntar fotocopia legalizada de pasaporte completo vigente.
 - III. Documentos (constancias, finiquitos o cartas) extendidos por instituciones del Estado, entidades centralizadas, descentralizadas, autónomas, empresas privadas, nacionales o extranjeras con las que hubiese celebrado negociaciones iguales, similares o superiores al OBJETO.
- h) Cuadro de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS mínimas requeridas según lo indicado en el anexo de 6.3 de los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN, lo cual evidenciará adjuntando toda la documentación técnica necesaria, en idioma español o en idioma inglés en su defecto, a fin de poder evaluar, objetivamente, los bienes ofertados. Para el efecto, deberá indicar el número de página del catálogo, folleto, manual, etc., en donde se encuentra la especificación que está ofertando; también deberá incluir un disco compacto conteniendo la información descrita en su OFERTA, en formato texto.
- i) El OFERENTE deberá incluir en su OFERTA, el **Plan de Capacitación**, el cual incluirá la nómina de los cursos, el programa sintético de cada uno y la duración, veinticuatro (24) horas o la cantidad de horas recomendada por el fabricante. Dicho plan deberá contener también la documentación que respalda al centro de capacitación propuesto, a fin de evaluar la calidad de los capacitadores.
- j) Fotocopia simple de la constancia de inscripción y su última actualización de estar inscrito en el Régimen del Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- k) Original de la constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores de Guatecompras, en la cual indique que el OFERENTE se encuentra habilitado.
- l) Constancia original de la visita realizada a la UNIDAD SOLICITANTE de acuerdo a lo indicado en el anexo 6.4.



2.9 REQUISITOS FUNDAMENTALES

Los requisitos que se detallan en las **literales b) y c) del numeral 2.8**, se consideran fundamentales y su no inclusión o la presentación de los mismos sin la totalidad de la información y formalidades requeridas, dará lugar a que la JUNTA, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 30 de la LEY, rechace la OFERTA, sin responsabilidad alguna de su parte.

2.10 REQUISITOS NO FUNDAMENTALES

Los demás requisitos que se solicitan en el numeral 2.8 se consideran no fundamentales, los cuales podrán satisfacerse en la propia OFERTA o dentro del plazo común que fije la JUNTA. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) días hábiles contados a partir del día siguiente de recibida la notificación de la solicitud del cumplimiento de los requisitos solicitados por la JUNTA. De no cumplir con la presentación de los mismos en el plazo indicado por la JUNTA o si fueron presentados sin la totalidad de información y formalidades requeridas la OFERTA será rechazada (Artículo 30 de la LEY).

2.11 DOCUMENTOS NOTARIALES

Las actas notariales y las actas de legalización de documentos, deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Código de Notariado.

2.12 DOCUMENTOS PROVENIENTES DEL EXTRANJERO

En todos los casos, cuando se trate de documentos provenientes del extranjero debe cumplirse con lo que establecen los Artículos 37 y 38 de la Ley del Organismo Judicial.

2.13 PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE OFERTAS

Las OFERTAS deberán ser presentadas ante la JUNTA, en el lugar, dirección, fecha y hora establecidos en el numeral 2.2.6 del cronograma de actividades. La JUNTA extenderá una constancia de la recepción de la OFERTA.

2.14 APERTURA DE PLICAS

Al finalizar el período de presentación y recepción de OFERTAS, en acto público la JUNTA procederá a la apertura de PLICAS en el orden que fueron recibidas, dando lectura en voz alta los nombres de los OFERENTES y el precio total de cada OFERTA.

De lo actuado se facionará Acta de Recepción de Oferta (s) y Apertura de Plica (s), suscrita por los miembros de la JUNTA, misma que se publicará en el portal de GUATECOMPRAS (Artículos 24 de la LEY, 10 del REGLAMENTO y 9 literal g) de la Resolución No. 30-2009 del Ministerio de Finanzas Públicas).

2.15 MOTIVOS PARA RECHAZAR OFERTAS

- a) Si falta cualquiera de los requisitos fundamentales indicados en el numeral 2.9 o si los mismos no se ajustan a las formalidades requeridas, o si la JUNTA concedió plazo común para presentar los requisitos no fundamentales contemplados en el numeral 2.10 y éstos no hubieran sido presentados en dicho plazo o si fueron presentados sin la totalidad de la información y formalidades requeridas, dará lugar a que la JUNTA, rechace la OFERTA sin responsabilidad alguna de su parte (Artículo 30 de la LEY).
- b) Si no cumple a satisfacción con las ESPECIFICACIONES GENERALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y DISPOSICIONES ESPECIALES solicitadas para el OBJETO de la presente cotización.



- c) Si el precio unitario o total no se ajusta a las condiciones establecidas en la literal b) del numeral 2.7 de los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN.
- d) Si la cantidad ofertada no corresponde a la cantidad solicitada por el INSTITUTO de conformidad con lo establecido en los DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN.
- e) Si los documentos presentados no son legibles o dan lugar a dudas o confusión al interpretarlas.
- f) Si los documentos presentados modifican o tergiversan lo estipulado por estos DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN.
- g) Si la JUNTA considera que la calidad, el precio u otras condiciones ofrecidas, no convienen a los intereses del INSTITUTO.
- h) Si se determinara que hay colusión o si al verificar la autenticidad de los documentos presentados y la veracidad de la información contenida en la OFERTA se encuentra falsedad (Artículos 25 de la LEY y 11 del REGLAMENTO).

2.16 CALIFICACIÓN

Las OFERTAS recibidas serán calificadas por la JUNTA de acuerdo a la LEY y su REGLAMENTO y a la metodología diseñada para el efecto, para determinar si las mismas cumplen con los requisitos solicitados en estos DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN. La JUNTA podrá solicitar a cualquier OFERENTE, aclaraciones y muestras. Dichos requisitos no podrán modificar la OFERTA presentada (Artículo 27 de la LEY).

2.16.1 CRITERIOS DE CALIFICACIÓN Y SU PONDERACIÓN

A los OFERENTES que hayan cumplido con todos los requisitos y documentos que conforman la OFERTA, la JUNTA aplicará los criterios de calificación y demás condiciones que se fijan en estos DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN (Artículo 28 de la LEY).

Los criterios y la ponderación que la JUNTA tomará en cuenta para la calificación de las OFERTAS para la presente cotización serán los siguientes:

- a) Cumplimiento de los requisitos 30 puntos**
Se le asignarán treinta (30) puntos al OFERENTE que desde la presentación de su OFERTA cumpla a satisfacción con los requisitos fundamentales y no fundamentales.

Si el OFERENTE no cumple a satisfacción con los requisitos no fundamentales, desde la presentación de la OFERTA y se le requirió que los completara dentro del plazo común fijado por la JUNTA (a excepción de los requisitos fundamentales, de conformidad con el numeral 2.9) y los mismos fueron presentados a satisfacción en dicho plazo, se le asignará veinte (20) Puntos.

- b) Precio 30 puntos**
Se calificará con treinta (30) puntos la OFERTA económica del OFERENTE que ofrezca el precio total más bajo, con relación al resto de los OFERENTES, a quienes se les calificará con los puntos que en forma inversamente proporcional les corresponda con respecto al total de los puntos de la OFERTA más económica. Para



la calificación inversamente proporcional, la JUNTA tomará en cuenta la fórmula siguiente:

$$\frac{\text{Precio total más bajo} \times 30 \text{ puntos}}{\text{Precio N}}$$

Precio N = Cada precio subsiguiente al precio total más bajo.

- c) **Tiempo de entrega** **15 puntos**
Se evaluará con quince (15) puntos al OFERENTE que ofrezca entregar lo requerido en el menor tiempo (en días calendario); el resto de OFERENTES se calificarán inversamente proporcional con respecto al puntaje del menor tiempo ofertado y de conformidad con la fórmula siguiente:

$$\frac{\text{Menor tiempo de entrega} \times 15 \text{ puntos}}{\text{Tiempo de entrega N}}$$

Tiempo de entrega N = Cada tiempo de entrega subsiguiente al de menor tiempo de entrega.

- d) **Calidad** **25 puntos**
- d.1) **Experiencia del OFERENTE** **15 puntos**
Se evaluará a través de los documentos solicitados en el numeral romano III, literal g) del numeral 2.8 de los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN, de la manera siguiente:
- Quince (15) puntos, por más de cinco (5) documentos.
Diez (10) puntos, por tres (3) a cinco (5) documentos.
Cinco (05) puntos, por uno (1) a dos (2) documentos.
- d.2) **Plan de Capacitación** **10 puntos**
Se les asignarán diez (10) puntos a los OFERENTES que presenten su plan de capacitación, de conformidad con la literal i) del numeral 2.8 de los DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN.

2.17 ADJUDICACIÓN

Dentro del plazo indicado en el numeral 2.2.8 del cronograma de actividades, la JUNTA adjudicará el OBJETO de la presente cotización al OFERENTE que cumpla con lo requerido en los DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN y obtenga el mayor puntaje de la suma de las ponderaciones asignadas en los criterios de calificación indicados anteriormente (Artículos 33 de la LEY y 12 de su REGLAMENTO).

En el acta de adjudicación se dejará constancia, si fuera el caso, de lo siguiente:

- a) OFERTAS rechazadas y su razón.
- b) Calificación de los OFERENTES que clasifiquen sucesivamente, para que en caso el adjudicatario no suscribiere el CONTRATO respectivo, la negociación pueda llevarse a cabo con solo el subsiguiente clasificado en su orden (Artículos 33 de la LEY y 12 del REGLAMENTO).



La JUNTA notificará a cada uno de los OFERENTES, dentro de los tres (3) días hábiles de haber adjudicado el proceso. Adicionalmente, el Acta de Calificación y Adjudicación de Ofertas, conteniendo el cuadro de calificación de OFERTAS, se publicará en el portal de GUATECOMPRAS (Artículos 35 de la LEY y 9 literal i) de la Resolución No. 30-2009 del Ministerio de Finanzas Públicas).

2.18 APROBACIÓN DE LO ACTUADO POR LA JUNTA

Habiendo notificado a los OFERENTES la adjudicación del presente proceso, la JUNTA, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, procederá a elevar a la AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SUPERIOR la documentación de lo actuado para que, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de su recepción, apruebe o impruebe lo actuado por la JUNTA, lo cual deberá publicarse en el portal de GUATECOMPRAS (Artículos 36 de la LEY, 12 Bis del REGLAMENTO y 9 literal j) de la Resolución No. 30-2009 del Ministerio de Finanzas Públicas).

2.19 SUSCRIPCIÓN Y APROBACIÓN DEL CONTRATO

El CONTRATO detallará todas las condiciones que regirán el OBJETO de la presente negociación y se elaborará con base a la LEY y su REGLAMENTO, a la OFERTA adjudicada, a las ESPECIFICACIONES GENERALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DISPOSICIONES ESPECIALES y anexos de estos DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN. La suscripción y aprobación del mismo se realizará dentro del plazo y formalidades establecidos en la LEY (Artículos 47 y 48 de la LEY y 26 del REGLAMENTO).

2.20 GARANTÍAS

2.20.1 GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA

Deberá formalizarse mediante fianza extendida por una institución afianzadora debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala y deberá tomarse en cuenta las siguientes consideraciones: (Artículos 64 y 69 de la LEY)

- a) Deberá ser extendida a favor del INSTITUTO.
- b) Deberá garantizar a nombre del propietario de la empresa o de la razón social de la persona jurídica respectivamente.
- c) Deberá tener una vigencia de ciento veinte (120) días a partir de la fecha de recepción y apertura de PLICAS, sin embargo con el adjudicatario, puede convenirse su prórroga.
- d) Deberá constituirse por una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total de la OFERTA.
- e) Se hará efectiva en cualquiera de los casos establecidos en el Artículo 36 del REGLAMENTO.

2.20.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del CONTRATO, el CONTRATISTA deberá presentar fianza de cumplimiento de CONTRATO (Artículos 65 y 69 de la LEY; 38 y 39 del REGLAMENTO).

Esta garantía tendrá las siguientes características:



- a) Formalizada mediante fianza extendida a favor del INSTITUTO, por una institución afianzadora debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala.
- b) Constituida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del CONTRATO.
- c) El CONTRATISTA se compromete a mantener vigente la fianza de cumplimiento hasta que el INSTITUTO extienda la constancia de haber recibido a su satisfacción la totalidad de lo contratado en la presente negociación.

Para efectos del inciso anterior, el CONTRATISTA deberá presentar la fianza respectiva con vigencia por períodos no menores a doce (12) meses.

2.20.3 GARANTÍA DE CALIDAD Y/O FUNCIONAMIENTO

El CONTRATISTA, deberá otorgar fianza de calidad y/o funcionamiento, cuando proceda, por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del CONTRATO, como requisito previo para la entrega del OBJETO, la cual tendrá una vigencia de dieciocho (18) meses, contados a partir de la fecha de recepción del OBJETO (Artículo 67 y 69 de la LEY).

2.21 PLAZO CONTRACTUAL

_____ días calendario que dispone el CONTRATISTA para el cumplimiento del OBJETO del CONTRATO (este plazo será propuesto por el OFERENTE para entregar el OBJETO indicado en el formulario de cotización), el cual empezará a contar a partir del día siguiente de recibida la orden de compra.

2.22 VIGENCIA CONTRACTUAL

La vigencia del CONTRATO será a partir del día siguiente de la notificación del acta administrativa o de la resolución de aprobación del CONTRATO, hasta que el INSTITUTO extienda la constancia de haber recibido a su satisfacción el OBJETO.

2.23 RECEPCIÓN

La AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SUPERIOR nombrará una comisión receptora, la cual estará integrada por personal de la UNIDAD SOLICITANTE, para recibir el OBJETO de la presente negociación, quienes dejarán constancia de lo actuado en acta, aplicando en lo que fuere procedente lo que establece el Artículo 55 de la LEY.

2.24 SANCIONES

El incumplimiento a las condiciones estipuladas en el CONTRATO o en los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN, estará sujeto a las sanciones que establecen la LEY y su REGLAMENTO.

2.25 RETRASO EN LA ENTREGA

Si el CONTRATISTA incurriere en retraso en la entrega del OBJETO requerido, por causas imputables a él, se le sancionará con el pago de una multa por cada día de atraso equivalente al cero punto cinco por millar (0.5 0/00) del valor total del CONTRATO, de conformidad con lo que establece el Artículo 85 de la LEY.

2.26 FORMA DE PAGO

El INSTITUTO pagará el OBJETO recibido dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de la presentación de la factura correspondiente y demás documentación que se le requiera, por medio de depósito en cuenta monetaria del Banco de Desarrollo Rural,



Sociedad Anónima, -BANRURAL-, que el CONTRATISTA haya registrado. El trámite de dicho pago estará a cargo de la UNIDAD SOLICITANTE, quien procederá de conformidad con la normativa del INSTITUTO. En caso que el OBJETO no sea pagado en el ejercicio fiscal vigente, se afectará la partida presupuestaria autorizada para el ejercicio fiscal siguiente, por el Órgano Director del INSTITUTO y que corresponda a la UNIDAD SOLICITANTE.

2.27 LUGAR DE ENTREGA

El CONTRATISTA deberá entregar directamente el OBJETO en la UNIDAD SOLICITANTE.

El medio de transporte a utilizar será el más adecuado que estime el CONTRATISTA, en resguardo del producto a trasladar desde su sede hasta la UNIDAD SOLICITANTE.

3. ESPECIFICACIONES GENERALES

El INSTITUTO, desea adquirir cinco (05) administradores DNS, DHCP e IPAM para las Oficinas Centrales del INSTITUTO, incluyendo: Suministro, garantía y servicios conexos, solicitadas en el Pedido No. 011/2009, por el Departamento de Informática, de acuerdo a lo siguiente:

- a) Las ESPECIFICACIONES TECNICAS de los bienes ofertados deberán ser iguales o superiores a las requeridas.
- b) Los bienes y servicios ofertados deberán ser entregados bajo la modalidad “LLAVE EN MANO”, garantizándose compatibilidad con los sistemas DHCP, DNS e IPAM ya funcionando actualmente en el Instituto, integración, interoperabilidad y funcionalidad entre los mismos, es decir, que todos los elementos necesarios para que los bienes ofertados funcionen correctamente y para que provean los servicios requeridos, deberán incluirse aunque no hayan sido especificados.
- c) En las ESPECIFICACIONES TECNICAS, las palabras “capacidad”, “soporte”, “contar” y/o similares, significan que el OFERENTE deberá contemplar la provisión, inclusión y/o disponibilidad, de las características a las que se hace alusión, a efecto de cumplir con las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS mínimas requeridas.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

APPLIANCE No. 1

ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS REQUERIDAS	
Cantidad	01
Compatibilidad	El Appliance debe ser 100% compatible con las unidades que ya cuenta el Instituto. Equipo registrado según número de bien 373898 y 373899.
Chasis	Chasis autocontenido, instalable en gabinete, estándar EIA-310-D. No se aceptarán arquitecturas de administradores distribuidas o similares.



Fuentes de poder	El dispositivo ofertado deberá incluir una o más fuentes de poder instaladas y en operación, 110–220 Vac.
	Las fuentes de poder propuestas deberán tener capacidad para soportar el dispositivo ofertado, completamente configurado, es decir, a su máxima capacidad, por lo que el INSTITUTO NO deberá incurrir en gastos adicionales, cuando el dispositivo ofertado se lleve a dicha instancia.
	El OFERENTE deberá suministrar los cables para alimentar las fuentes de poder ofertadas, manufacturadas y certificadas en fábrica, espiga en concordancia con los tomacorrientes NEMA disponibles en el Centro de Datos del INSTITUTO. No se admitirán cables fabricados por el OFERENTE.
Sistema de ventiladores	El dispositivo ofertado deberá incluir sistema de ventiladores instalados, con capacidad para ventilar el dispositivo ofertado, completamente configurado, es decir, a su máxima capacidad, por lo que el INSTITUTO NO deberá incurrir en gastos adicionales, cuando el dispositivo ofertado se lleve a dicha instancia.
Puertos de conexión	Dos (02) puertos Gigabit Ethernet 10/100/1000 Mbps, RJ–45, full dúplex y autosensing por puerto, para la interacción con la red.
Rendimiento	El dispositivo ofertado deberá incluir capacidad de queries/seg de DNS, mayor o igual a 30,000 .
	El dispositivo ofertado deberá incluir capacidad de leases/seg de DHCP, mayor o igual a 200 .
	El dispositivo ofertado deberá incluir capacidad para administrar 10,000 o más direcciones IP activas.
Sistema operativo	El dispositivo ofertado deberá contar con sistema operativo “endurecido” o equivalente, robusto, estable, de alto rendimiento, no convencional y con capacidad para soportar operaciones de alta disponibilidad.
Alta disponibilidad	El dispositivo ofertado deberá contar con capacidades de alta disponibilidad intrachasis y/o interchasis. El dispositivo debe ser administrable desde una sola consola WEB
IP Stack	El dispositivo ofertado deberá tener capacidad para el soporte nativo de IPv4 e IPv6.
Servicios de red requeridos	El dispositivo ofertado deberá tener capacidad para la provisión de los siguientes servicios de red: <ul style="list-style-type: none">▪ Domain Name System (DNS).▪ Dynamic Host Configuration Protocol (DHCP).▪ IP Address Management (IPAM).▪ RADIUS▪ TFTP▪ NTP



	<p>El dispositivo ofertado deberá integrar los servicios de red requeridos en un solo appliance, garantizando compatibilidad, interoperabilidad y funcionalidad entre los mismos; condiciones que el OFERENTE deberá demostrar adjuntando a su oferta, la documentación y justificación correspondiente.</p> <p>No se aceptarán soluciones implementadas con dispositivos separados, aún cuando éstos hubiesen sido manufacturados por el mismo fabricante del dispositivo ofertado.</p>
Administración	Compatibilidad con las interrupciones del protocolo SNMP para la integración con sistemas de gestión y administración de red.
	El dispositivo ofertado, incluyendo todos los componentes propuestos, deberá contener las versiones MIB mas actualizadas.
	El dispositivo ofertado deberá contar interfaz gráfica Web, como punto centralizado para configuración, administración y monitoreo, con accesos seguros y capacidad para definir múltiples niveles para administradores y usuarios, debe integrarse al servicio de Directorio Activo del IGSS.
	El dispositivo ofertado deberá incluir los componentes de hardware y/o software apropiados, con sus licencias respectivas tipo ilimitado, a fin de que el mismo tenga capacidad para poder generar información de las actividades del appliance y a la vez, pueda almacenarla como un registro detallado de mensajes, en las bitácoras correspondientes.
	El dispositivo ofertado deberá permitir, en las instalaciones del INSTITUTO, la carga individual o global, de nuevos componentes de software o funciones, parches o actualizaciones, sin interrumpir la operación del dispositivo ofertado.
	El dispositivo ofertado deberá contar puerto independiente Ethernet 10/100 Mbps, RJ-45, full dúplex y autosensing, para la ejecución de las funciones de administración.
Servicios de DNS	Los servicios de DNS deberán soportar las funcionalidades establecidas en los RFCs 1034, 1035, 1995, 1996, 2136, 2317 y 2845.
	Protocol engine BIND 9.3.4 o superior.
	Capacidad para integración con Microsoft Active Directory.
Servicios de DHCP	Los servicios de DHCP deberán soportar las funcionalidades establecidas en los RFCs 1531, 1534, 2132 y 4388.
	Protocol engine DHCP 3.1.0 o superior.
	Capacidad para soportar VLSM, CIDR, múltiples subredes por segmento, filtrado por dirección MAC, verificación de la disponibilidad de dirección antes de la asignación, DHCP Relay Agent/Option 82, compatibilidad con sistemas operativos Windows y Unix, soporte de servidor externo para syslog.
Servicios de IPAM	<p>Los servicios de IPAM deberán soportar las siguientes funcionalidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Directorio de IPs integrado. ▪ Integración con los servicios de DNS y DHCP.



	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Consola gráfica integrada. ▪ Historia de direcciones IP. ▪ Control dinámico de direcciones IP. ▪ Clasificación de dispositivos. ▪ Vistas del estado de direcciones IP. ▪ Capacidad para manejo de umbrales.
--	--

APPLIANCE No. 2

ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS REQUERIDAS	
Cantidad	02
Compatibilidad	El Appliance debe ser 100% compatible con las unidades que ya cuenta el Instituto.
Chasis	Chasis autocontenido, instalable en gabinete, estándar EIA-310-D. No se aceptarán arquitecturas de administradores distribuidas o similares.
Fuentes de poder	El dispositivo ofertado deberá incluir una o más fuentes de poder instaladas y en operación, 110–220 Vac.
	Las fuentes de poder propuestas deberán tener capacidad para soportar el dispositivo ofertado, completamente configurado, es decir, a su máxima capacidad, por lo que el INSTITUTO NO deberá incurrir en gastos adicionales, cuando el dispositivo ofertado se lleve a dicha instancia.
	El OFERENTE deberá suministrar los cables para alimentar las fuentes de poder ofertadas, manufacturadas y certificadas en fábrica, espiga en concordancia con los tomacorrientes NEMA disponibles en el Centro de Datos del INSTITUTO. No se admitirán cables fabricados por el OFERENTE.
Sistema de ventiladores	El dispositivo ofertado deberá incluir sistema de ventiladores instalados, con capacidad para ventilar el dispositivo ofertado, completamente configurado, es decir, a su máxima capacidad, por lo que el INSTITUTO NO deberá incurrir en gastos adicionales, cuando el dispositivo ofertado se lleve a dicha instancia.
Puertos de conexión	Dos (02) puertos Gigabit Ethernet 10/100/1000 Mbps, RJ-45, full dúplex y autosensing por puerto, para la interacción con la red.
Rendimiento	El dispositivo ofertado deberá incluir capacidad de queries/seg de DNS, mayor o igual a 3,000 .
	El dispositivo ofertado deberá incluir capacidad de leases/seg de DHCP, mayor o igual a 25 .
	El dispositivo ofertado deberá incluir capacidad para administrar 10,000 o más direcciones IP activas.
Sistema operativo	El dispositivo ofertado deberá contar con sistema operativo “endurecido” o equivalente, robusto, estable, de alto rendimiento, no



	convencional y con capacidad para soportar operaciones de alta disponibilidad.
Alta disponibilidad	El dispositivo ofertado deberá contar con capacidades de alta disponibilidad intrachasis y/o interchasis. El dispositivo debe ser administrable desde una sola consola WEB
IP Stack	El dispositivo ofertado deberá tener capacidad para el soporte nativo de IPv4 e IPv6.
Servicios de red requeridos	El dispositivo ofertado deberá tener capacidad para la provisión de los siguientes servicios de red: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Domain Name System (DNS). ▪ Dynamic Host Configuration Protocol (DHCP). ▪ IP Address Management (IPAM). ▪ RADIUS ▪ TFTP ▪ NTP
	El dispositivo ofertado deberá integrar los servicios de red requeridos en un solo appliance, garantizando compatibilidad, interoperabilidad y funcionalidad entre los mismos; condiciones que el OFERENTE deberá demostrar adjuntando a su oferta, la documentación y justificación correspondiente. No se aceptarán soluciones implementadas con dispositivos separados, aún cuando éstos hubiesen sido manufacturados por el mismo fabricante del dispositivo ofertado.
Administración	Compatibilidad con las interrupciones del protocolo SNMP para la integración con sistemas de gestión y administración de red.
	El dispositivo ofertado, incluyendo todos los componentes propuestos, deberá contener las versiones MIB mas actualizadas.
	El dispositivo ofertado deberá contar interfaz gráfica Web, como punto centralizado para configuración, administración y monitoreo, con accesos seguros y capacidad para definir múltiples niveles para administradores y usuarios, debe integrarse al servicio de Directorio Activo del IGSS.
	El dispositivo ofertado deberá incluir los componentes de hardware y/o software apropiados, con sus licencias respectivas tipo ilimitado, a fin de que el mismo tenga capacidad para poder generar información de las actividades del appliance y a la vez, pueda almacenarla como un registro detallado de mensajes, en las bitácoras correspondientes.
	El dispositivo ofertado deberá permitir, en las instalaciones del INSTITUTO, la carga individual o global, de nuevos componentes de software o funciones, parches o actualizaciones, sin interrumpir la operación del dispositivo ofertado.



	El dispositivo ofertado deberá contar puerto independiente Ethernet 10/100 Mbps, RJ-45, full dúplex y autosensing, para la ejecución de las funciones de administración.
Servicios de DNS	Los servicios de DNS deberán soportar las funcionalidades establecidas en los RFCs 1034, 1035, 1995, 1996, 2136, 2317 y 2845.
	Protocol engine BIND 9.3.4 o superior.
	Capacidad para integración con Microsoft Active Directory.
Servicios de DHCP	Los servicios de DHCP deberán soportar las funcionalidades establecidas en los RFCs 1531, 1534, 2132 y 4388.
	Protocol engine DHCP 3.1.0 o superior.
	Capacidad para soportar VLSM, CIDR, múltiples subredes por segmento, filtrado por dirección MAC, verificación de la disponibilidad de dirección antes de la asignación, DHCP Relay Agent/Option 82, compatibilidad con sistemas operativos Windows y Unix, soporte de servidor externo para syslog.
Servicios de IPAM	Los servicios de IPAM deberán soportar las siguientes funcionalidades: <ul style="list-style-type: none">▪ Directorio de IPs integrado.▪ Integración con los servicios de DNS y DHCP.▪ Consola gráfica integrada.▪ Historia de direcciones IP.▪ Control dinámico de direcciones IP.▪ Clasificación de dispositivos.▪ Vistas del estado de direcciones IP.▪ Capacidad para manejo de umbrales.

APPLIANCE No. 3

ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS REQUERIDAS	
Cantidad	02
Compatibilidad	El Appliance debe ser 100% compatible con las unidades que ya cuenta el Instituto.
Chasis	Chasis autocontenido, instalable en gabinete, estándar EIA-310-D. No se aceptarán arquitecturas de administradores distribuidas o similares.
Fuentes de poder	El dispositivo ofertado deberá incluir una o más fuentes de poder instaladas y en operación, 110-220 Vac.



	<p>Las fuentes de poder propuestas deberán tener capacidad para soportar el dispositivo ofertado, completamente configurado, es decir, a su máxima capacidad, por lo que el INSTITUTO NO deberá incurrir en gastos adicionales, cuando el dispositivo ofertado se lleve a dicha instancia.</p> <p>El OFERENTE deberá suministrar los cables para alimentar las fuentes de poder ofertadas, manufacturadas y certificadas en fábrica, espiga en concordancia con los tomacorrientes NEMA disponibles en el Centro de Datos del INSTITUTO. No se admitirán cables fabricados por el OFERENTE.</p>
Sistema de ventiladores	<p>El dispositivo ofertado deberá incluir sistema de ventiladores instalados, con capacidad para ventilar el dispositivo ofertado, completamente configurado, es decir, a su máxima capacidad, por lo que el INSTITUTO NO deberá incurrir en gastos adicionales, cuando el dispositivo ofertado se lleve a dicha instancia.</p>
Puertos de conexión	<p>Dos (02) puertos Gigabit Ethernet 10/100/1000 Mbps, RJ-45, full duplex y autosensing por puerto, para la interacción con la red.</p>
Rendimiento	<p>El dispositivo ofertado deberá incluir capacidad de queries/seg de DNS, mayor o igual a 12,000.</p> <p>El dispositivo ofertado deberá incluir capacidad de leases/seg de DHCP, mayor o igual a 75.</p> <p>El dispositivo ofertado deberá incluir capacidad para administrar 10,000 o más direcciones IP activas.</p>
Sistema operativo	<p>El dispositivo ofertado deberá contar con sistema operativo "endurecido" o equivalente, robusto, estable, de alto rendimiento, no convencional y con capacidad para soportar operaciones de alta disponibilidad.</p>
Alta disponibilidad	<p>El dispositivo ofertado deberá contar con capacidades de alta disponibilidad intrachasis y/o interchasis. El dispositivo debe ser administrable desde una sola consola WEB</p>
IP Stack	<p>El dispositivo ofertado deberá tener capacidad para el soporte nativo de IPv4 e IPv6.</p>
Servicios de red requeridos	<p>El dispositivo ofertado deberá tener capacidad para la provisión de los siguientes servicios de red:</p> <ul style="list-style-type: none">▪ Domain Name System (DNS).▪ Dynamic Host Configuration Protocol (DHCP).▪ IP Address Management (IPAM).▪ RADIUS▪ TFTP▪ NTP



	<p>El dispositivo ofertado deberá integrar los servicios de red requeridos en un solo appliance, garantizando compatibilidad, interoperabilidad y funcionalidad entre los mismos; condiciones que el OFERENTE deberá demostrar adjuntando a su oferta, la documentación y justificación correspondiente.</p> <p>No se aceptarán soluciones implementadas con dispositivos separados, aún cuando éstos hubiesen sido manufacturados por el mismo fabricante del dispositivo ofertado.</p>
Administración	Compatibilidad con las interrupciones del protocolo SNMP para la integración con sistemas de gestión y administración de red.
	El dispositivo ofertado, incluyendo todos los componentes propuestos, deberá contener las versiones MIB mas actualizadas.
	El dispositivo ofertado deberá contar interfaz gráfica Web, como punto centralizado para configuración, administración y monitoreo, con accesos seguros y capacidad para definir múltiples niveles para administradores y usuarios, debe integrarse al servicio de Directorio Activo del IGSS.
	El dispositivo ofertado deberá incluir los componentes de hardware y/o software apropiados, con sus licencias respectivas tipo ilimitado, a fin de que el mismo tenga capacidad para poder generar información de las actividades del appliance y a la vez, pueda almacenarla como un registro detallado de mensajes, en las bitácoras correspondientes.
	El dispositivo ofertado deberá permitir, en las instalaciones del INSTITUTO, la carga individual o global, de nuevos componentes de software o funciones, parches o actualizaciones, sin interrumpir la operación del dispositivo ofertado.
	El dispositivo ofertado deberá contar puerto independiente Ethernet 10/100 Mbps, RJ-45, full duplex y autosensing, para la ejecución de las funciones de administración.
Servicios de DNS	Los servicios de DNS deberán soportar las funcionalidades establecidas en los RFCs 1034, 1035, 1995, 1996, 2136, 2317 y 2845.
	Protocol engine BIND 9.3.4 o superior.
	Capacidad para integración con Microsoft Active Directory.
Servicios de DHCP	Los servicios de DHCP deberán soportar las funcionalidades establecidas en los RFCs 1531, 1534, 2132 y 4388.
	Protocol engine DHCP 3.1.0 o superior.
	Capacidad para soportar VLSM, CIDR, múltiples subredes por segmento, filtrado por dirección MAC, verificación de la disponibilidad de dirección antes de la asignación, DHCP Relay Agent/Option 82, compatibilidad con sistemas operativos Windows y Unix, soporte de servidor externo para syslog.
Servicios de	Los servicios de IPAM deberán soportar las siguientes



IPAM	funcionalidades: <ul style="list-style-type: none">▪ Directorio de IPs integrado.▪ Integración con los servicios de DNS y DHCP.▪ Consola gráfica integrada.▪ Historia de direcciones IP.▪ Control dinámico de direcciones IP.▪ Clasificación de dispositivos.▪ Vistas del estado de direcciones IP.▪ Capacidad para manejo de umbrales.
-------------	--

5. DISPOSICIONES ESPECIALES

5.1 INSTALACIÓN

- a) El Departamento de Informática del INSTITUTO, designará un supervisor quien revisará que los bienes ofertados se encuentren sin daños físicos (raspaduras, golpes, abolladuras, rayones, daños en la pintura, etc.), y el cumplimiento de lo requerido en las ESPECIFICACIONES TECNICAS, en el lugar de destino final.
- b) Los daños físicos o pérdidas derivadas del transporte, entrega e instalación de los bienes ofertados y sus respectivos componentes y accesorios, deberán ser asumidos por el CONTRATISTA, a costo cero, para el INSTITUTO.

5.2 DOCUMENTACIÓN

Todos los bienes ofertados, componentes y productos de software deberán venir acompañados de sus manuales técnicos y de operación de fábrica, en idioma español, o en idioma inglés en su defecto; y de los disquetes y/o medios ópticos originales de instalación, incluyendo los controladores de configuración que se requieran para los dispositivos internos; el CONTRATISTA al momento de la entrega deberá entregar un juego completo de manuales y medios para cada bien ofertado.

5.3 GARANTÍA DE CALIDAD Y FUNCIONAMIENTO

- a) Si se determina que los bienes tienen fallas de fábrica, el CONTRATISTA deberá reemplazarlos por otros nuevos idénticos a los ofertados sin costo alguno para el INSTITUTO, en un plazo máximo de 15 días hábiles; contados a partir de la fecha del reclamo, e instalarlos, configurarlos y dejarlos en operación, en el lugar de destino final, también en un plazo máximo similar (15 días hábiles), una vez reemplazados.
- b) En caso de que los bienes ofertados hayan sido descontinuados por el fabricante, el CONTRATISTA informará de tal situación al INSTITUTO, por escrito y en un plazo máximo de 15 días hábiles, indicando los nuevos bienes que serán utilizados para futuros reemplazos, manteniendo las características o superándolas, mediante modelos iguales o superiores a los ofertados.

5.4 CAPACITACIÓN

- a) El OFERENTE deberá incluir en su OFERTA, el **Plan de Capacitación**, el cual incluirá la nómina de los cursos, el programa sintético de cada uno y la duración, veinticuatro (24)



horas o la cantidad de horas recomendada por el fabricante. Dicho plan deberá contener también la documentación que respalda al centro de capacitación propuesto, a fin de evaluar la calidad de los capacitadores.

- b) Los cursos serán impartidos en el centro de capacitación propuesto por el OFERENTE, por instructores certificados, y los mismos estarán relacionados directamente con los bienes ofertados, debiendo contener un balance entre teoría y ejercicios prácticos, que proporcionen el conocimiento adecuado para configurar, administrar, monitorear y mantener en operación los bienes adquiridos.
- c) Se requiere capacitar a un grupo integrado por dos (02) profesionales del Departamento de Informática del INSTITUTO.

6. ANEXOS

- 6.1** Formulario de identificación del OFERENTE
- 6.2** Formulario de cotización
- 6.3** Cuadro de Especificaciones Técnicas
- 6.4** Constancia de Visita



6.1 FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

Persona Individual
Nombre del propietario:
Nombre de la empresa mercantil:

Persona Jurídica
Nombre del representante legal o mandatario:
Razón social:
Nombre comercial:

Dirección:
Teléfono (s) del oferente:
Teléfono (s) móvil (es):
Fax:
Correo electrónico:
Número de Identificación Tributaria –NIT-

Deseo recibir mis notificaciones o avisos por medio de publicaciones en el expediente electrónico publicado en GUATECOMPRAS, y acepto como bien hechas y válidamente celebradas por acuerdo entre las partes, las notificaciones que por dicho medio electrónico se me hagan, las cuales para efectos legales de plazo comenzarán a regir al día hábil siguiente de su publicación en el sistema.	
SI ACEPTO <input type="checkbox"/>	NO ACEPTO <input type="checkbox"/>

**Firma del propietario,
representante legal o mandatario**

**Nombre del propietario,
representante legal o mandatario**



6.2 FORMULARIO DE COTIZACIÓN

Nombre del OFERENTE:				
No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA POR EL INSTITUTO	PRECIO UNITARIO (CON IVA)	PRECIO TOTAL (CON IVA)
1.		01	Q.	Q.
2.		01	Q.	Q.
3.		01	Q.	Q.
4.		01	Q.	Q.
5.		01	Q.	Q.
TOTAL		05	Q.	Q.
Precio total de la oferta en letras (en Quetzales):				
Tiempo de entrega: _____ días calendario (contados a partir del día siguiente de la fecha de recibida la orden de compra).				
Nombre y firma del propietario, representante legal o mandatario				
Fecha:				



6.3 CUADRO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS REQUERIDAS		ESPECIFICACIONES TECNICAS OFERTADAS FAVOR DESCRIBIR CON DETALLE
APPLIANCE No. 1		
Marca		
Modelo		
Lugar de fabricación		
Cantidad	01	
Compatibilidad	El Appliance debe ser 100% compatible con las unidades que ya cuenta el Instituto. Equipo registrado según número de bien 373898 y 373899.	
Chasis	Chasis autocontenido, instalable en gabinete, estándar EIA-310-D. No se aceptarán arquitecturas de administradores distribuidas o similares.	
Fuentes de poder	El dispositivo ofertado deberá incluir una o más fuentes de poder instaladas y en operación, 110-220 Vac.	
	Las fuentes de poder propuestas deberán tener capacidad para soportar el dispositivo ofertado, completamente configurado, es decir, a su máxima capacidad, por lo que el INSTITUTO NO deberá incurrir en gastos adicionales, cuando el dispositivo ofertado se lleve a dicha instancia.	
	El OFERENTE deberá suministrar los cables para alimentar las fuentes de poder ofertadas, manufacturadas y certificadas en fábrica, espiga en concordancia con los tomacorrientes NEMA disponibles en el Centro de Datos del INSTITUTO. No se admitirán cables fabricados por el OFERENTE.	



Sistema de ventiladores	El dispositivo ofertado deberá incluir sistema de ventiladores instalados, con capacidad para ventilar el dispositivo ofertado, completamente configurado, es decir, a su máxima capacidad, por lo que el INSTITUTO NO deberá incurrir en gastos adicionales, cuando el dispositivo ofertado se lleve a dicha instancia.	
Puertos de conexión	Dos (02) puertos Gigabit Ethernet 10/100/1000 Mbps, RJ-45, full duplex y autosensing por puerto, para la interacción con la red.	
Rendimiento	El dispositivo ofertado deberá incluir capacidad de queries/seg de DNS, mayor o igual a 30,000 .	
	El dispositivo ofertado deberá incluir capacidad de leases/seg de DHCP, mayor o igual a 200 .	
	El dispositivo ofertado deberá incluir capacidad para administrar 10,000 o más direcciones IP activas.	
Sistema operativo	El dispositivo ofertado deberá contar con sistema operativo “endurecido” o equivalente, robusto, estable, de alto rendimiento, no convencional y con capacidad para soportar operaciones de alta disponibilidad.	
Alta disponibilidad	El dispositivo ofertado deberá contar con capacidades de alta disponibilidad intrachasis y/o interchasis. El dispositivo debe ser administrable desde una sola consola WEB	
IP Stack	El dispositivo ofertado deberá tener capacidad para el soporte nativo de IPv4 e IPv6.	



Servicios de red requeridos	<p>El dispositivo ofertado deberá tener capacidad para la provisión de los siguientes servicios de red:</p> <ul style="list-style-type: none">▪ Domain Name System (DNS).▪ Dynamic Host Configuration Protocol (DHCP).▪ IP Address Management (IPAM).▪ RADIUS▪ TFTP▪ NTP	
	<p>El dispositivo ofertado deberá integrar los servicios de red requeridos en un solo appliance, garantizando compatibilidad, interoperabilidad y funcionalidad entre los mismos; condiciones que el OFERENTE deberá demostrar adjuntando a su oferta, la documentación y justificación correspondiente.</p> <p>No se aceptarán soluciones implementadas con dispositivos separados, aún cuando éstos hubiesen sido manufacturados por el mismo fabricante del dispositivo ofertado.</p>	
Administración	<p>Compatibilidad con las interrupciones del protocolo SNMP para la integración con sistemas de gestión y administración de red.</p>	
	<p>El dispositivo ofertado, incluyendo todos los componentes propuestos, deberá contener las versiones MIB mas actualizadas.</p>	
	<p>El dispositivo ofertado deberá contar interfaz gráfica Web, como punto centralizado para configuración, administración y monitoreo, con accesos seguros y capacidad para definir múltiples niveles para administradores y usuarios, debe integrarse al servicio de Directorio Activo del IGSS.</p>	



	El dispositivo ofertado deberá incluir los componentes de hardware y/o software apropiados, con sus licencias respectivas tipo ilimitado, a fin de que el mismo tenga capacidad para poder generar información de las actividades del appliance y a la vez, pueda almacenarla como un registro detallado de mensajes, en las bitácoras correspondientes.	
	El dispositivo ofertado deberá permitir, en las instalaciones del INSTITUTO, la carga individual o global, de nuevos componentes de software o funciones, parches o actualizaciones, sin interrumpir la operación del dispositivo ofertado.	
	El dispositivo ofertado deberá contar puerto independiente Ethernet 10/100 Mbps, RJ-45, full duplex y autosensing, para la ejecución de las funciones de administración.	
Servicios de DNS	Los servicios de DNS deberán soportar las funcionalidades establecidas en los RFCs 1034, 1035, 1995, 1996, 2136, 2317 y 2845.	
	Protocol engine BIND 9.3.4 o superior.	
	Capacidad para integración con Microsoft Active Directory.	
Servicios de DHCP	Los servicios de DHCP deberán soportar las funcionalidades establecidas en los RFCs 1531, 1534, 2132 y 4388.	
	Protocol engine DHCP 3.1.0 o superior.	
	Capacidad para soportar VLSM, CIDR, múltiples subredes por segmento, filtrado por dirección MAC, verificación de la disponibilidad de dirección antes de la asignación, DHCP Relay Agent/Option 82, compatibilidad con sistemas operativos Windows y Unix, soporte de servidor externo para syslog.	
Servicios de IPAM	Los servicios de IPAM deberán soportar las siguientes funcionalidades:	



	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Directorio de IPs integrado. ▪ Integración con los servicios de DNS y DHCP. ▪ Consola gráfica integrada. ▪ Historia de direcciones IP. ▪ Control dinámico de direcciones IP. ▪ Clasificación de dispositivos. ▪ Vistas del estado de direcciones IP. ▪ Capacidad para manejo de umbrales. 	
APPLIANCE No. 2		
Marca		
Modelo		
Lugar de fabricación		
Cantidad	02	
Compatibilidad	El Appliance debe ser 100% compatible con las unidades que ya cuenta el Instituto.	
Chasis	Chasis autocontenido, instalable en gabinete, estándar EIA-310-D. No se aceptarán arquitecturas de administradores distribuidas o similares.	
Fuentes de poder	El dispositivo ofertado deberá incluir una o más fuentes de poder instaladas y en operación, 110-220 Vac.	
	Las fuentes de poder propuestas deberán tener capacidad para soportar el dispositivo ofertado, completamente configurado, es decir, a su máxima capacidad, por lo que el INSTITUTO NO deberá incurrir en gastos adicionales, cuando el dispositivo ofertado se lleve a dicha instancia.	
	El OFERENTE deberá suministrar los cables para alimentar las fuentes de poder ofertadas, manufacturadas y certificadas en fábrica, espiga en concordancia con los tomacorrientes NEMA disponibles en el Centro de Datos del INSTITUTO. No se admitirán cables fabricados por el	



	OFERENTE.	
Sistema de ventiladores	El dispositivo ofertado deberá incluir sistema de ventiladores instalados, con capacidad para ventilar el dispositivo ofertado, completamente configurado, es decir, a su máxima capacidad, por lo que el INSTITUTO NO deberá incurrir en gastos adicionales, cuando el dispositivo ofertado se lleve a dicha instancia.	
Puertos de conexión	Dos (02) puertos Gigabit Ethernet 10/100/1000 Mbps, RJ-45, full duplex y autosensing por puerto, para la interacción con la red.	
Rendimiento	El dispositivo ofertado deberá incluir capacidad de queries/seg de DNS, mayor o igual a 3,000 .	
	El dispositivo ofertado deberá incluir capacidad de leases/seg de DHCP, mayor o igual a 25 .	
	El dispositivo ofertado deberá incluir capacidad para administrar 10,000 o más direcciones IP activas.	
Sistema operativo	El dispositivo ofertado deberá contar con sistema operativo “endurecido” o equivalente, robusto, estable, de alto rendimiento, no convencional y con capacidad para soportar operaciones de alta disponibilidad.	
Alta disponibilidad	El dispositivo ofertado deberá contar con capacidades de alta disponibilidad intrachasis y/o interchasis. El dispositivo debe ser administrable desde una sola consola WEB	
IP Stack	El dispositivo ofertado deberá tener capacidad para el soporte nativo de IPv4 e IPv6.	
Servicios de red requeridos	El dispositivo ofertado deberá tener capacidad para la provisión de los siguientes servicios de red: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Domain Name System (DNS). ▪ Dynamic Host Configuration Protocol (DHCP). ▪ IP Address Management (IPAM). ▪ RADIUS 	



	<ul style="list-style-type: none"> ▪ TFTP ▪ NTP 	
	<p>El dispositivo ofertado deberá integrar los servicios de red requeridos en un solo appliance, garantizando compatibilidad, interoperabilidad y funcionalidad entre los mismos; condiciones que el OFERENTE deberá demostrar adjuntando a su oferta, la documentación y justificación correspondiente.</p> <p>No se aceptarán soluciones implementadas con dispositivos separados, aún cuando éstos hubiesen sido manufacturados por el mismo fabricante del dispositivo ofertado.</p>	
Administración	Compatibilidad con las interrupciones del protocolo SNMP para la integración con sistemas de gestión y administración de red.	
	El dispositivo ofertado, incluyendo todos los componentes propuestos, deberá contener las versiones MIB mas actualizadas.	
	El dispositivo ofertado deberá contar interfaz gráfica Web, como punto centralizado para configuración, administración y monitoreo, con accesos seguros y capacidad para definir múltiples niveles para administradores y usuarios, debe integrarse al servicio de Directorio Activo del IGSS.	
	El dispositivo ofertado deberá incluir los componentes de hardware y/o software apropiados, con sus licencias respectivas tipo ilimitado, a fin de que el mismo tenga capacidad para poder generar información de las actividades del appliance y a la vez, pueda almacenarla como un registro detallado de mensajes, en las bitácoras correspondientes.	
	El dispositivo ofertado deberá permitir, en las instalaciones del INSTITUTO, la carga individual o global, de nuevos componentes de software o funciones, parches o	



	actualizaciones, sin interrumpir la operación del dispositivo ofertado.	
	El dispositivo ofertado deberá contar puerto independiente Ethernet 10/100 Mbps, RJ-45, full duplex y autosensing, para la ejecución de las funciones de administración.	
Servicios de DNS	Los servicios de DNS deberán soportar las funcionalidades establecidas en los RFCs 1034, 1035, 1995, 1996, 2136, 2317 y 2845.	
	Protocol engine BIND 9.3.4 o superior.	
	Capacidad para integración con Microsoft Active Directory.	
Servicios de DHCP	Los servicios de DHCP deberán soportar las funcionalidades establecidas en los RFCs 1531, 1534, 2132 y 4388.	
	Protocol engine DHCP 3.1.0 o superior.	
	Capacidad para soportar VLSM, CIDR, múltiples subredes por segmento, filtrado por dirección MAC, verificación de la disponibilidad de dirección antes de la asignación, DHCP Relay Agent/Option 82, compatibilidad con sistemas operativos Windows y Unix, soporte de servidor externo para syslog.	
Servicios de IPAM	<p>Los servicios de IPAM deberán soportar las siguientes funcionalidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Directorio de IPs integrado. ▪ Integración con los servicios de DNS y DHCP. ▪ Consola gráfica integrada. ▪ Historia de direcciones IP. ▪ Control dinámico de direcciones IP. ▪ Clasificación de dispositivos. ▪ Vistas del estado de direcciones IP. ▪ Capacidad para manejo de umbrales. 	



APPLIANCE No. 3

Marca		
Modelo		
Lugar de fabricación		
Cantidad	02	
Compatibilidad	El Appliance debe ser 100% compatible con las unidades que ya cuenta el Instituto.	
Chasis	Chasis autocontenido, instalable en gabinete, estándar EIA-310-D. No se aceptarán arquitecturas de administradores distribuidas o similares.	
Fuentes de poder	El dispositivo ofertado deberá incluir una o más fuentes de poder instaladas y en operación, 110-220 Vac.	
	Las fuentes de poder propuestas deberán tener capacidad para soportar el dispositivo ofertado, completamente configurado, es decir, a su máxima capacidad, por lo que el INSTITUTO NO deberá incurrir en gastos adicionales, cuando el dispositivo ofertado se lleve a dicha instancia.	
	El OFERENTE deberá suministrar los cables para alimentar las fuentes de poder ofertadas, manufacturadas y certificadas en fábrica, espiga en concordancia con los tomacorrientes NEMA disponibles en el Centro de Datos del INSTITUTO. No se admitirán cables fabricados por el OFERENTE.	
Sistema de ventiladores	El dispositivo ofertado deberá incluir sistema de ventiladores instalados, con capacidad para ventilar el dispositivo ofertado, completamente configurado, es decir, a su máxima capacidad, por lo que el INSTITUTO NO deberá incurrir en gastos adicionales, cuando el dispositivo ofertado se lleve a dicha instancia.	
Puertos de conexión	Dos (02) puertos Gigabit Ethernet 10/100/1000 Mbps, RJ-45, full duplex y autosensing por puerto, para la interacción	



	con la red.	
Rendimiento	El dispositivo ofertado deberá incluir capacidad de queries/seg de DNS, mayor o igual a 12,000 .	
	El dispositivo ofertado deberá incluir capacidad de leases/seg de DHCP, mayor o igual a 75 .	
	El dispositivo ofertado deberá incluir capacidad para administrar 10,000 o más direcciones IP activas.	
Sistema operativo	El dispositivo ofertado deberá contar con sistema operativo “endurecido” o equivalente, robusto, estable, de alto rendimiento, no convencional y con capacidad para soportar operaciones de alta disponibilidad.	
Alta disponibilidad	El dispositivo ofertado deberá contar con capacidades de alta disponibilidad intrachasis y/o interchasis.El dispositivo debe ser administrable desde una sola consola WEB	
IP Stack	El dispositivo ofertado deberá tener capacidad para el soporte nativo de IPv4 e IPv6.	
Servicios de red requeridos	El dispositivo ofertado deberá tener capacidad para la provisión de los siguientes servicios de red: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Domain Name System (DNS). ▪ Dynamic Host Configuration Protocol (DHCP). ▪ IP Address Management (IPAM). ▪ RADIUS ▪ TFTP ▪ NTP 	
	El dispositivo ofertado deberá integrar los servicios de red requeridos en un solo appliance, garantizando compatibilidad, interoperabilidad y funcionalidad entre los mismos; condiciones que el OFERENTE deberá demostrar adjuntando a su oferta, la documentación y justificación correspondiente. No se aceptarán soluciones implementadas con	



	dispositivos separados, aún cuando éstos hubiesen sido manufacturados por el mismo fabricante del dispositivo ofertado.	
Administración	Compatibilidad con las interrupciones del protocolo SNMP para la integración con sistemas de gestión y administración de red.	
	El dispositivo ofertado, incluyendo todos los componentes propuestos, deberá contener las versiones MIB mas actualizadas.	
	El dispositivo ofertado deberá contar interfaz gráfica Web, como punto centralizado para configuración, administración y monitoreo, con accesos seguros y capacidad para definir múltiples niveles para administradores y usuarios, debe integrarse al servicio de Directorio Activo del IGSS.	
	El dispositivo ofertado deberá incluir los componentes de hardware y/o software apropiados, con sus licencias respectivas tipo ilimitado, a fin de que el mismo tenga capacidad para poder generar información de las actividades del appliance y a la vez, pueda almacenarla como un registro detallado de mensajes, en las bitácoras correspondientes.	
	El dispositivo ofertado deberá permitir, en las instalaciones del INSTITUTO, la carga individual o global, de nuevos componentes de software o funciones, parches o actualizaciones, sin interrumpir la operación del dispositivo ofertado.	
	El dispositivo ofertado deberá contar puerto independiente Ethernet 10/100 Mbps, RJ-45, full duplex y autosensing, para la ejecución de las funciones de administración.	
Servicios de DNS	Los servicios de DNS deberán soportar las funcionalidades establecidas en los RFCs 1034, 1035, 1995, 1996, 2136, 2317 y 2845.	



	Protocol engine BIND 9.3.4 o superior.	
	Capacidad para integración con Microsoft Active Directory.	
Servicios de DHCP	Los servicios de DHCP deberán soportar las funcionalidades establecidas en los RFCs 1531, 1534, 2132 y 4388.	
	Protocol engine DHCP 3.1.0 o superior.	
	Capacidad para soportar VLSM, CIDR, múltiples subredes por segmento, filtrado por dirección MAC, verificación de la disponibilidad de dirección antes de la asignación, DHCP Relay Agent/Option 82, compatibilidad con sistemas operativos Windows y Unix, soporte de servidor externo para syslog.	
Servicios de IPAM	Los servicios de IPAM deberán soportar las siguientes funcionalidades: <ul style="list-style-type: none">▪ Directorio de IPs integrado.▪ Integración con los servicios de DNS y DHCP.▪ Consola gráfica integrada.▪ Historia de direcciones IP.▪ Control dinámico de direcciones IP.▪ Clasificación de dispositivos.▪ Vistas del estado de direcciones IP.▪ Capacidad para manejo de umbrales.	

Nombre y firma del propietario, representante legal o mandatario

Fecha: _____



6.4 CONSTANCIA DE VISITA

Por este medio se hace constar que el señor: (Nombre de la persona que hace la visita), en representación de: (Nombre del oferente), efectuó el reconocimiento y se proporcionó información de las áreas en donde se instalarán cinco (05) administradores DNS, DHCP e IPAM para las Oficinas Centrales del INSTITUTO.

Para efectos del Evento de Cotización DA No. 229-IGSS-2009, se extiende la presente constancia el día ____ de _____ del año 2009.

Representante del Departamento de Informática

Nombre _____

Firma _____

Sello _____